



GRUPO BERGHE S.A.S.

Bogotá D.C, 29 de mayo de 2025

Señora  
**Carolina Sánchez Perea**  
Coordinadora  
Superintendencia de Industria y Comercio

**Asunto: Respuesta a requerimiento realizado en Oficio No. 6872 del 7 de mayo de 2025, Ref. Expediente N° SD2025/0014397.**

Respetada Carolina,

En respuesta al requerimiento realizado el pasado 7 de mayo en oficio de la referencia, en el cual se solicita:

- 1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” utiliza más de un código de referencia internacional para distinguir los colores que se pretenden reivindicar, contrariando con ello lo dispuesto por el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.*

*Por consiguiente, se le requiere para que:*

*... Sírvase indicar los colores que se observan en la etiqueta a través de su nombre o mediante la utilización de un solo código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB.*

Quisiera indicar que los colores que se observan en la etiqueta son verde y negro.

Es así que con esto se resuelve el requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Agradezco su colaboración y quedo atento a la continuación del proceso.

**Sebastián Van den Berghe**  
Representante Legal  
Grupo Berghe SAS